

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL**

 **DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

 **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

**Actas de Concejo Municipal Pluralista**

**Santa Isabel Ishuatán**

**ENERO 2019**

**ACTA NÚMERO UNO**: En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día **Jueves tres de Enero del año dos mil diecinueve**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura del acta anterior. Cuatro: Aprobación de Presupuesto 2019. Cinco: Aprobación de perfil del Proyecto de Caminos Vecinales 2019. Seis: Aprobación del Perfil del Proyecto Cambio de Medidores y Macromedidores de los Contribuyentes del Agua Potable. Siete: Aprobación de Programas y Proyectos para el año 2019. Ocho: Refrendamiento del Personal Municipal. Nueve: Creación y nombramiento del encargado de Fondo Circulante. Diez: Legalización de libros y manuales y leyes aplicables para el presente año. Once: Aprobación de Gastos fijos. Doce: Autorizar a ISDEM para que de los ingresos fondos 75% FODES Inversión, descuente las cuotas correspondientes a los préstamos adquiridos por esta municipalidad. Trece: Autorizar a la Tesorería de ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes del gasto de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren dentro del ejercicio financiero 2019. Catorce: Aprobar el aporte del 1% a COMURES para el año 2019. Quince: varios: Lectura de correspondencia recibida y Gastos corrientes de la Municipalidad. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Considerando: Que el señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal, presentó nuevamente ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación la propuesta del Presupuesto Municipal para el año 2019. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 80, y después de haber revisado, analizado y discutido dicho punto, por MAYORIA SIMPLE SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del Presupuesto Municipal del año dos mil diecinueve, cuyo presupuesto será enviado una copia del original a la Corte de Cuentas de la República. No obstante el señor Gilberto de León Avalos, Cuarto Regidor Propietario, propone que el Salario de la Alcaldesa, Secretario, Sindico y Gerente Municipal, se paguen de los Fondos Municipales, secundando dicha propuesta la señora Vicenta Ana Isabel López de Guevara, Sexta Regidora Propietaria, así mismo razona su voto por la aprobación del Presupuesto la señora Vicenta Ana Isabel López de Guevara, Sexta Regidora Propietaria, manifestando lo siguiente, primero que el presupuesto asido discutido en base a un supuesto, segundo el Gerente Municipal ha dicho que no se tiene un monto concreto sobre cuál será el presupuesto que se va ejecutar y volvemos hacer supuestos en base al año pasado, para lo cual el señor Gerente Municipal le hace la aclaración que el presupuesto presentado esta en base a la asignación real del año 2018, y no habiendo mas quien apoye dicha noción el presupuesto propuesto se aprueba en todas sus partes. Además al momento de darle lectura al Acta el señor Gilberto de León Avalos, Cuarto Regidor Propietario, solicito agregar a dicho punto que en el presupuesto no está provisionado los tres meses pendientes de las dietas del Concejo Y además solicito que se agregara lo siguientes Artículos del Código Municipal: **Art. 75**.- El presupuesto de ingresos contendrá la enumeración de los diversos ingresos municipales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que debe regir, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la ley. **Art. 76**.- El presupuesto de egresos contendrán las partidas correspondientes para la atención de las funciones, actividades y servicios municipales, así como que correspondan a inversiones y a aportes para fundaciones, empresas, sociedades, instituciones municipales autónomas y demás organismos de carácter municipales o intermunicipal. **Art. 77**.- El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. **Art. 81**.- el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. **Art. 83**.- Para cada ejercicio presupuestario el Concejo aprobará la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que podrán contraer o efectuar para cada trimestre del ejercicio presupuestario. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS**: Considerando: Que la mayor parte de la población del Municipio de Santa Isabel Ishuatán está ubicada en la zona rural, por tal razón es que las Comunidades están situadas fuera del equipamiento Social, por lo que es necesario el mantenimiento constante en las vías de comunicación a los diferentes Cantones y Caseríos para suplir las necesidades de traslado a centros de comercialización de sus productos, ya que la falta de dicho mantenimiento no permite el desarrollo y la atención adecuada a los habitantes de estas Comunidades, y Vista la Carpeta Técnica, presentada por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de proyectos, del proyecto: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES PARA EL AÑO 2019, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, la cual fue presentada ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación y tendrá un monto hasta por la cantidad de: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($277,343.76), Por TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere, el Código Municipal y la ley LACAP, por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES PARA EL AÑO 2019, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, la cual ha sido elaborada por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos por un monto hasta por la cantidad de: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($277,343.76). b) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los procedimientos necesarios para ejecutar el proyecto de conformidad a la ley LACAP; el cual se manejará bajo la modalidad vía administración. c) El supervisor de mencionado proyecto será el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: Considerando: Que un noventa y cinco por ciento de la población del Municipio de Santa Isabel Ishuatán cuenta con el servicio del agua potable, pero la mayoría de estos usuarios tienen sus medidores dañados ya que estos ya cumplieron con su vida útil de funcionamiento, ocasionando esto problemas hacia la Municipalidad ya que al momento de emitir el recibo de cobro no se percibe lo que en realidad estos usuarios consumen por dicho servicio, con el propósito de solventar este problema se ha creado un perfil con el objetivo de saber cuánto es lo que en realidad se consume de agua potable por el usuario, el cual lleva por nombre **CAMBIO DE MEDIDORES Y MACROMEDIDORES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABLE ISHUATAN**, hasta por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($43,629.30). Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar el perfil del Proyecto **CAMBIO DE MEDIDORES Y MACROMEDIDORES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABLE ISHUATAN,** hasta por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($43,629.30)., b) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los procedimientos necesarios para ejecutar el proyecto. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere la Constitución de la República y El código Municipal y en base a Ley de la Corte de Cuentas de la República, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Legalizar Libros que se utilizarán en esta Municipalidad para el presente ejercicio dos mil diecinueve, los cuales se detallan a continuación: Libro de Especies Municipales, Libro de Inventarios; Libro de Manifiestos y otros libros obligatorios, los cuales serán legalizados por la señora Alcaldesa Municipal Flor de María Najarro Peña, razonándolos con su respectiva apertura y cierre del presente año, con firma y sello de esta Alcaldía. II) Aprobar para el presente año, la aplicación Interna legal: Manuales de ética, Manual de Evaluación del desempeño, de reclutamiento, de selección, de nombramiento e inducción de personal, del sistema retributivo, de organización y funciones, de políticas, planes y programas de capacitación, manual de descriptor de cargos y categorías, reglamento interno de trabajo, reglamento para el uso de vehículos municipales y consumo de combustible, reglamento interno del cuerpo de agentes municipales de la Alcaldía municipal de santa Isabel Ishuatán, control de recorrido y autorización para entrega de combustible y lubricantes, instructivo para el control del inventario de Activos fijos, instructivo de caja chica, carta de valores, reglamento de viáticos, formatos de solicitud y autorización de viáticos y gastos de transporte reportes de misión y de gastos comprobantes y otros manuales y leyes aplicables, así como el Organigrama Institucional. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal, en uso de las Facultades Legales, que le confiere la Constitución de la República y el Articulo 91 del Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de los Fondos correspondientes, el pago de **GASTOS FIJOS**, para el presente año, detallados a continuación: Pago de Dietas a los Miembros del Concejo Municipal, Salarios o sueldos Permanentes a los Empleados Municipales por Ley de Salarios y Empleados que prestan sus servicios por Contrato Individual de Trabajo entre otros, pago Alcaldesa y Síndico Municipal, Empleados del Agua potable que prestan sus servicios por Ley de Salario y por Contrato Individual de trabajo, pago por el Servicio de Telecomunicaciones, y Otros Gastos Fijos generados en esta Municipalidad y oficina de Agua potable tales como: Aportaciones y cotizaciones al INPEP, ISSS, INSAFORP, AFP e IPSFA, Suministro y Consumo de Energía Eléctrica privada y pública, Agua Potable, Combustible y Lubricantes, pago de chequeras y certificaciones de cheques, de los Fondos 25% FODES Funcionamiento, Agua potable y Fondos propios, Proyectos y todo lo que está consignado debidamente en el Presupuesto Municipal Vigente, para lo cual bastará que exista crédito presupuestario y Fondos Disponibles para realizar dicho gasto. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y El Código Municipal en el Articulo 93, por UNANIMIDAD ACUERDA: Crear el Fondo Circulante de Caja Chica, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), que tendrá un límite de CIEN DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100.00), el cual servirá para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la cantidad asignada a su límite, Así mismo se autoriza a la Tesorero Municipal, para que elaboré y entregué cheque a favor de Elvira del Carmen Menjivar Díaz, Encargada del fondo Circulante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y El Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: Nombrar al Encargado del Fondo Circulante, para el presente año, a Elvira del Carmen Menjivar Díaz, Secretaria del Despacho de la Alcaldesa Municipal, quien rendirá fianza simple a satisfacción de esta Municipalidad, así mismo nombrar Ordenador de Pagos al señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO: Considerando**: Que el alumbrado público brinda mayor seguridad a las personas que circulan a diario tanto vehicular y peatonal, pasajes de colonias que residen en las distintas comunidades del Municipio de Santa Isabel Ishuatán, ya que una buena iluminación aumenta la seguridad de las personas y propiedades disminuyendo los delitos en vías públicas, aumentando la capacidad de reacción ante amenazas y también se contribuye a la reducción de accidentes en la carretera y mayor confianza a las personas que caminan por las calles y pasajes de este Municipio. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en el Art. 30, numeral 14, Art. 4, numeral 25 y en aras de dar una mejor seguridad a los habitantes de Santa Isabel Ishuatán y a los visitantes. POR UNAMINIDAD ACUERDA: **a**) Aprobar el perfil del proyecto: **PAGO DE DEUDA DEL ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** porla cantidad de: CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40,000.00), el cual se manejara vía Administración., b) Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice los procesos y gestiones necesarias en la documentación a respaldar en dicho perfil, de conformidad a la Ley LACAP., c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente No. 200842706 FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, así también se establece que de conformidad a las necesidades que surjan este Concejo Municipal autoriza las Transferencias Presupuestarias necesarias, con el fin de que exista la respectiva disponibilidad presupuestaria para realizar el gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO NUEVE**: CONSIDERANDO; Que esta municipalidad cuenta con maquinaria propia de Terracería (Tractor y Motoniveladora), la cual beneficia a todos los habitantes del municipio con trabajos de mantenimiento de caminos vecinales y aperturas de calles de vías de acceso que conectan de un caserío a otro, pero a la vez es necesario darle un buen mantenimiento a dicha maquinaria, (compra de repuestos, entre otros), para su buen funcionamiento para contribuir a la seguridad del personal que las opera y maximizar la vida útil operativa de las maquinas. Por TANTO el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en el Articulo 30, numeral 14, y el Articulo 5 de la Ley del FODES, por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar el perfil del proyecto: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA**, por la cantidad de: CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40,000.00), el cual se ejecutará vía Administración directa por medio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y los fondos serán financiados del 75% INVERSIÓN FODES., b) Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice los procesos y gestiones necesarias para la adquisición de Compra de repuestos, compra de aceites y lubricantes y mano de obra, para el buen funcionamiento de dicha maquinaria, durante todo el presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ**: CONSIDERANDO: Que como Gobierno Local, siempre estamos pensando en beneficiar a nuestros habitantes, con el fin de que se tenga consulta y que exista medicina constante, para ayudar a familias enteras de escasos recursos, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de los mismos, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la constitución de la República y el Código Municipal, en el artículo 4, numeral 5 y el Articulo 5 de la Ley del FODES, por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar el perfil del proyecto: **CLINICA MEDICA MUNICIPAL**, por la cantidad de: CINUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($55,000.00), el cual se manejara vía administración directa por medio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y los fondos serán financiados del 75% INVERSIÓN FODES. b) Se Autoriza a la Jefe de la UACI, para que realice los procesos de compras de medicamento, materiales de oficina, informáticos, productos de papel y cartón y otros servicios que sean necesarios en beneficio para la realización de dicho proyecto, así como también gestiones necesarias en la documentación a respaldar, para el presente año, de conformidad a la Ley LACAP; c) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme contratos Individuales de trabajo con el personal que se contrate en mencionado proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE: Considerando:** Que debido a las condiciones de muchas familias de escasos recursos del Municipio de Santa Isabel Ishuatán y teniendo en cuenta que en el Municipio se carecen de fuentes de trabajo para que las familias puedan mejorar sus ingresos y que en los momentos más difíciles de la vida cuando se pierde un ser querido, no cuentan con los recursos necesarios para solicitar los servicios funerales, por lo que es necesario ayudar a las familias, ya que muchas acuden a la Municipalidad a solicitar una contribución económica para realizar la velación de sus seres queridos. Por tanto el Concejo Municipal en vista de la necesidad de muchas familias de escasos recursos de nuestro Municipio y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4, numeral 20, Art. 31 numeral 6 Y 7, por UNANIMIDAD ACUERDA: **a)** Aprobar el perfil del Proyecto **CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A PERSONAS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN,** por un monto hasta por la cantidad de DIEZ MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($10,200.00). **b)** Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice todos los procesos legales, para la contratación de bienes y servicios a utilizar en el proyecto. **c)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme contrato e instrumentos legales que se generen en este proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE**: Considerando: Que esta Municipalidad cuenta con un Camión Recolector de Basura, con personal de limpieza, y con un Relleno Sanitario donde se le da tratamiento a la Basura que es recolectada de la zona rural y urbana de este municipio, con el propósito de brindar un servicio adecuado de tratamiento y recolección de basura con calidad y eficiencia para mejorar la calidad de vida protegiendo la salud y el medio Ambiente de los habitantes de nuestro Municipio y así mantener un Municipio limpio, agradable y libre de desechos, Por lo TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 4, numerales 5 y 19, por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar el perfil del proyecto: **PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, por la cantidad de: SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($75,000.00), el cual se manejara bajo vía Administración directa por medio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y los fondos serán financiados del 75% INVERSIÓN FODES. b) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los procesos y gestiones necesarias para la adquisición de materiales, equipo, herramientas y contratación de otros servicios que surjan para el desarrollo de dicho proyecto, todo de conformidad a la Ley LACAP. c) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme contratos Individuales de trabajo con el personal que labore en mencionado proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE**: CONSIDERANDO: la necesidad que hay de seguir fomentando y promover un estilo de vida sano de altos valores y principios manteniendo la Cultura y el Deporte en nuestro municipio, para que nuestros jóvenes se mantengan fuera de vicios y drogas, y estos sean jugadores con proyecciones hacia el futuro y sean parte Integral del desarrollo del Municipio. Por TANTO el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 4, numeral 4 y el Articulo 5 de la Ley del FODES, por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar el perfil, del proyecto: **ESCUELA MUNICIPAL DE FOOTBALL**, **FOMENTO AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** por la cantidad de: SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($75,000.00) el cual se ejecutará vía Administración directa por medio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y los fondos serán financiados del 75% INVERSIÓN FODES. b) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de materiales deportivos, transporte para el traslado de jugadores, pago de personal, arbitraje y viáticos a jugadores y de otros servicios que se necesiten para el funcionamiento de dicho Proyecto. c) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme contratos Individuales de trabajo con el personal que se contrate en mencionado proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: En vista que como Gobierno Local, estamos en la mejor disposición de dar a conocer el que hacer Municipal, con el fin de que los habitantes conozcan como son invertidos los ingresos de esta Municipalidad con transparencia y eficacia, y que esta inversión es enfocada a obras sociales, como infraestructura y carreteras, que mejoren la calidad de vida de los habitantes, a si también es importante tener informada a la población, de todo el actuar de la municipalidad; por lo que la señora Alcaldesa Municipal ha tomado a bien firmar un contrato con el señor JESUS DE MANUEL ORELLANA HERNANDEZ, el cual transmitirá su programa a través de Radio SENSUNAT 92.1 FM, para informar a la población de Santa Isabel Ishuatán sobre el que hacer Municipal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 8, Articulo 31, numerales 4 y 9, Articulo 115 y Articulo 125, literal E, ACUERDA: a) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Flor de María Najarro Peña, firmar Contrato con el señor JESUS DE MANUEL ORELLANA HERNANDEZ, periodista de la radio SENSUNAT 92.1 FM, bajo el programa Transmitido DE LUNES A VIERNES, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($400.00), mensuales descontándosele el diez por ciento de la renta, al igual que dicho pago se realizara de acuerdo a disponibilidad de FODES., b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogue los fondos antes mencionados de la cuenta corriente correspondiente para el pago por dicho servicio el cual comprende transmitir 10 cuñas publicitarias diarias en el programa Opinando se construye y la transmisión de un partido de futbol al mes cuando juegue el Sid Municipal, Equipo de Tercera División. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**:El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y El Código Municipal, en los artículos 11, 12 y 13, por **UNANIMIDAD ACUERDA**: I) Ratificar el Acuerdo número doce del Acta número ocho de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho en cuanto al pago del aporte económico para la Mancomunidad los Izalcos a partir del mes de enero a abril del presente año. II) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Flor de María Najarro Peña, para que represente al municipio de Santa Isabel Ishuatán y firme los instrumentos legales que se requiera para el funcionamiento de dicha mancomunidad o a la persona que ella delegue en su nombre, durante el presente año. III) Autorizar a la Tesorería Municipal erogue de la cuenta corriente correspondiente, por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($750.00), que será el aporte mensual que el Municipio de Santa Isabel Ishuatán se comprometió a proporcionar para el funcionamiento de la mancomunidad los Izalcos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal y Considerando**;** que laEducación es un eje muy importante en el Desarrollo Integral de la Persona, como de un Municipio y vista la nota enviada por la directora Ana María Salinas del Centro Escolar la Sabana Cantón el Paraíso, en la que solicita a este concejo Municipal, que se le apoye con el pago de un maestro que imparta clases en dicho Centro Escolar, ya que los más beneficiados son las niñas y niños de dicho caserío. Por TANTO el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**: a) Aprobar la nota enviada por la directora Ana María Salinas del Centro Escolar la Sabana Cantón el Paraíso, y contrátese como maestro a: **ENMANUEL ALEXANDER MARTINEZ ESTRADA**, a partir del día uno de enero al treinta de Noviembre del presente año, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17), b) Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue fondos, de la Cuenta Corriente correspondiente; por la cantidad de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17), en concepto de pago por dicho servicio. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Priorizar y aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: *“***FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE SONSONATE, ORIENTADO A LA AUTOSOSTENIBILIDAD***”* (CDA), de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, elaborada por el Ingeniero LUIS RICARDO PEÑA RIVAS, (COMURES), con un aporte anual por la cantidad de: OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($840.00), que será entregado en doce cuotas mensuales de: SETENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($70.00), II) Autorizar a ISDEM, pagar al Concejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate, el valor de la cuota mensual de enero a diciembre del año dos mil diecinueve, y que sea descontada de los fondos asignados a esta municipalidad, de la cuenta del veinticinco por ciento FODES Funcionamiento, III) Autorícese a la Tesorera Municipal, para que proceda a hacer efectiva las erogaciones correspondientes del 25% FODES FUNCIONAMIENTO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de la autonomía que deviene de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204, de la Constitución de la República y en relación a lo que disponen los Artículos 30, N°4, 31 N°1 Y 91 del Código Municipal: y el Articulo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N°155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al **TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES**, que este Municipio demande a ISDEM durante el periodo comprendido de 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales Comuníquese el presente Acuerdo al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal y Considerando**;** que laEducación es un eje muy importante en el Desarrollo Integral de la Persona, como de un Municipio y vista la nota enviada por el Director Alfonso Esteban Jiménez Quezada, de Complejo Educativo María Mendoza de Baratta, en la que solicita a este concejo Municipal, que se le apoye con el pago de un maestro que imparta clases en dicho Complejo, ya que los más beneficiados son las niñas y niños. Por TANTO el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**: a) Aprobar la nota enviada por el Director Alfonso Esteban Jiménez Quezada, del Complejo Educativo María Mendoza de Baratta, y contrátese como maestra a: **ESMERALDA BEATRIZ HENRIQUEZ**, a partir del día uno de enero al treinta de Noviembre del presente año, con un sueldo mensual de: CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($400.00), b) Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue fondos, de la Cuenta Corriente correspondiente; por la cantidad de: CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($400.00), en concepto de pago por dicho servicio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y El Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento del personal por Ley de Salario permanente de esta Municipalidad, para el presente año 2018, detallado de la siguiente manera: I) GIOVANNI ERNESTO CAMPOS RAMÍREZ, desempeñando el cargo de Gerente Municipal. II) GUSTAVO ADOLFO PEÑA VALLE, desempeñando el cargo de Secretario Municipal. III) KARLA MARÍA MARTÍNEZ ESTRADA, desempeñando el cargo de Contadora Municipal. IV) PATRICIA ERMELINDA DELÉON ÁVALOS, desempeñando el cargo de jefe del Registro del Estado Familiar. V) MÓNICA ILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Desempeñando el cargo Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI VI) ALEXIS ERALDO RODRÍGUEZ. Jefe de Mantenimiento del Proyecto del Agua Potable. VII) BENITO ALFONSO VALLE GONZÁLEZ. Auxiliar de Fontanería. VIII) JULIO AMÍLCAR CENTENO HERNÁNDEZ, desempeñando el cargo de: Recolector del Servicio del Tren de Aseo. IX) WILL ALFREDO MEJÍA RODRÍGUEZ, desempeñando el cargo de: Recolector del Servicio del Tren de Aseo. X) MARÍA ÁNGELA GONZÁLEZ DE DELÉON, desempeñando el cargo de ordenanza Municipal. XI) MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA PINEDA, desempeñando el cargo de motorista, quienes devengaran un salario mensual de acuerdo a lo señalado en el presupuesto Municipal vigente, debiendo de aplicar dicha cantidad de dinero a la cifra presupuestaria correspondiente, así mismo se refrendará el nombramiento del personal que labora por contrato individual de trabajo para el presente año 2018, detallados de la siguiente manera. a) **ELVIRA DEL CARMEN MENJIVAR DIAZ,** desempeñando el cargo de Secretaria del Despacho de la Alcaldesa Municipal y encargada del Combustible de esta Municipalidad Ad Honorem, devengando un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17). b) **LORENA GUADALUPE HENRIQUEZ JUAREZ**, desempeñando el cargo de auxiliar de Ordenanza Municipal, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17), c) **JAVIER ALONSO LEMUS HERNÁNDEZ**, desempeñando el cargo de: Encargado de Cuentas Corrientes, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17), d) **ORLANDO MIGUEL CARRANZA SANTOS**, desempeñando el Cargo de: Encargado de Catastro Municipal, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17), e) **ELSA VERONICA CORDOVA DE MARTINEZ**, desempeñando el cargo de Tesorera Municipal, con un sueldo mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($450.00)., f) **RICARDO ULISES CASTRO MOLINA**, desempeñando el Cargo de: Recepcionista en Atención al Cliente y como auxiliar de Jefe del Registro del Estado Familiar Ad honorem, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), g) **CESAR ERNESTO BONIFACIO RUIZ**, desempeñando el cargo de: Motorista del camión del servicio del Tren de Aseo, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17); h) **ADÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** desempeñando el Cargo de: Recolector del Servicio del Tren de Aseo, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), i) **ROBERTO ARNOLDO GONZÁLEZ ALFARO,** desempeñando el Cargo de: Recolector del Servicio del Tren de Aseo, devengando un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), j) **MAURICIO ANTONIO HERNANDEZ JOVEL**, desempeñándose como encargado de extracción de abono orgánico, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), k) **RODRIGO ANTONIO OLIVO BARRIENTOS**, desempeñándose como encargado de extracción de abono orgánico, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), l) **ROBERTO AGUILAR GONZÁLEZ,** desempeñando el Cargo de: Administrador de la Oficina de Agua Potable, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), m) **DIEGO OSWALDO CAMPOS AGUIRRE,** Secretario de Oficina del Agua Potable, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), n) **ARMANDO ABAD TREJO MERINO,** desempeñando el Cargo de: Auxiliar de Fontanero, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17); o) **ISRAEL ANTONIO ZABALA ARGUETA**, desempeñando el cargo de: Jefe de Proyectos, con un sueldo mensual de: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($800.00), p) **ELENA HAIDEE CUADRA SALINAS**, desempeñando el cargo de Gestión de Proyectos y Proyección social Ad Honorem, con un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00)., q) **ABILIO ANTONIO PEÑA**, desempeñando el cargo de Encargado del Sistema de Agua Potable del Caserío La Ermita, del Cantón Miramar y Caseríos San Pablo, Los Peñas y las Palmeras del Cantón Acachapa, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), r) **DANIEL URBINA ALCANTARA**, desempeñando el cargo de Encargado de Sistema de Agua Potable del Caserío Chiquilequita y Caserío los Gutiérrez, cantón el Corozal y caserío los Umañas, Cantón Las Piedras, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00). s) **JOSE ROBERTO CÓRDOVA MARQUEZ,** desempeñando el cargo de supervisor del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales, con un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($600.00) t) **MIGUEL ANGEL BARRIENTOS MENJIVAR,** desempeñando el Cargo de auxiliar de la UACI y administrador de contratos y órdenes de compra Ad honorem, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17). u) **CARLOS ASDRUBAL PADIN PEREZ**, quien desempeñara el cargo deEntrenador de la Escuela Municipal de Football, con un sueldo mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($550.00). v) **LORENZO ARTURO PERALTA FERNANDEZ,** desempeñando el cargo de auxiliar Técnico, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), x) **ROLANDO ALBERTO PAREDESCORDOVA*,*** Desempeñando el cargo de Auxiliar de Mecánico Municipal, con un sueldo Mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($400.00). Y) **JOSE ELIZANDRO MARTINEZ FLORES**, Desempeñando el cargo de Agente del CAM, con un sueldo Mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17) z) **JOSE ALBERTO GONZALEZ VARGAS**, Desempeñando el cargo de Agente del CAM, con un sueldo Mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17). a.1) **MAXIMO HERMINIO JOVEL,** desempeñando el cargo deencargado de mantenimiento a los baños públicos Municipales, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), b.1) **ERSON VLADIMIR RUIZ MONTOYA,** desempeñando el cargo de Encargado de la Unidad Medio Ambiental, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), c.1) **FATIMA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ**, desempeñando el cargo de Doctora de la Clínica Médica Municipal, con un sueldo mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($800.00), d.1) **ELVIRA DEL CARMEN CONTRERAS BONILLA**, desempeñando el cargo de enfermera de la Clínica Médica Municipal, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), e.1) **HILDA GUADALUPE MARROQUIN DE GONZALEZ,** desempeñando el cargo de enfermera de la Clínica Médica Municipal, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17)., f1) **DIEGO ELISEO ALVARENGA GUILLEN**, desempeñando el cargo de chapoda y descombro en las diferentes calles de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), g.1) **DAVID ERNESTO CRUZ GONZALEZ,** desempeñando el cargo de Recolector del Servicio del Tren de aseo de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), h.1) **ANGEL GUILLERMO HERNANDEZ LOPEZ,** desempeñando el cargo de Recolector del Servicio del Tren de aseo de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), i.1) **JULIO ALBERTO ZAÑA GARCIA**, desempeñando el cargo de separación de basura Orgánica, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), j.1) **CRISTIAN ALEXIS MARTINEZ FERNANDEZ,** desempeñando el cargo de chapoda y descombro en las diferentes calles de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), k.1), **REINA LUZ CASTANEDA DE GUTIERREZ,** desempeñando el cargo de encargada de la Unidad Municipal de la mujer, genero, Niñez, Adolescencia y Familia en esta Municipalidad, con un sueldo mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($800.00), l.1) **AMANDA ELIZABETH CARRANZA BONILLA,** desempeñando los cargos de Oficial de Información Pública de esta municipalidad y Comunicaciones y Relaciones Publicas Ad Honorem, con un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), m.1) **MELVIN DE JESUS PORTILLO SANCHEZ,** desempeñando el cargo de Auxiliar de OperarioMaquinaria, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), n. 1) **MARLON ROLANDO MELENDEZ REYES**, Desempeñando el cargo de Agente del CAM, con un sueldo Mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), ñ.1) **YENI ARELY GAMEZ RIVERA**, Desempeñando el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Mujer, genero, Niñez Adolescencia y familia, y encargada de la Unidad de Turismo Ad Honorem. o.1) **BERNARDO SALVADOR LOPEZ CASTRO**, quien desempeñara el cargo de chapoda y descombro en las diferentes calles de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), p.1) **JAIME JOEL PEÑA LOPEZ,** desempeñando el cargo de Auxiliar de Operario de Maquinaria, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($304.17), quienes cumplirán con sus responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Ley de Medio Ambiente y demás leyes aplicables a su cargo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: Vista la nota presentada por el propietario del Bar Bamboo Rafael Ernesto Córdova, en la cual solicita la revisión a la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas, debido al pago que se le está solicitando por la licencia para la venta de bebidas alcohólicas según el artículo 32 equivalente a un salario Mínimo, y en la cual también argumenta que su establecimiento está registrado como Bar y restaurante y no como una abarrotería, además manifiestas que según dicho artículo la venta y comercialización de bebidas alcohólicas de contenido alcohólico hasta 6% en volumen es libre y no requiere de licencia o permiso alguno para su venta ni comercialización. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Luego de que este Concejo Municipal analizara dicho punto el Señor Gilberto de León Avalos, Cuarto Regidor Propietario Manifestó lo siguiente, Que las tiendas no deben de cancelar el impuesto que se les está cobrando incluyendo todo aquel que vende cerveza porque no está conforme a lo establecido en la ley, ya que son bebidas que tienen menos del 6% de alcohol, así mismo argumento la Licenciada Flor de María Najarro Peña, Alcaldesa Municipal que por el momento se está esperando la interpretación auténtica por escrito en la que se van a someter para realizar el respectivo cobro, así mismo al momento de darle lectura a esta Acta el señor Gilberto de León Avalos, Cuarto Regidor Propietario, solicito se agregara en dicho punto lo siguiente: que según el Artículo 31 y 32 de la Ley de bebidas alcohólicas es claro y especifico que los negocios que venden bebidas menores a 6%, no pagan impuestos pero si lo tienen que hacer las cantinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: Considerando: Que la señora Vicenta Ana Isabel López de Guevara, Sexta Regidora Propietaria, leyó ante el Concejo Municipal una solicitud entregada a su persona por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal el CONACASTE, del Caserío San Pablo, Cantón Acachapa, en la cual le solicitaban de la colaboración para la reparación de ocho baches de la calle empedrada que de Ishuatán conduce al Caserío Los Peñas del Cantón Acachapa, ya que la calle en las condiciones que se encuentra actualmente es un riesgo, porque los baches son muy profundos y ocasionan daños a los vehículos, y que además se corre el riesgo de que se pueda ocasionar un accidente vehicular y con la necesidad de contar con esa calle ya que es funcional invierno y verano y la cual beneficia a todos, en la cual la comunidad se compromete a poner la mano de obra, para lo cual solicita se les colabore con proporcionar materiales, para reparar ciento sesenta metros cuadrados de calle, 6 metros de grava, 6 metros de arena y 40 bolsas de cemento hidráulico. Por tanto luego de haber analizado y discutido dicho punto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la Solicitud presentada y se Autoriza a la Tesorera Municipal erogar fondos de la Cuenta Corriente de Caminos Vecinales para la compra de materiales equivalente a la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), para ayudarles un poco a disminuir gastos y así puedan realizar dichas reparaciones para mejorar su vía de acceso para sus Comunidades. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL, de la siguiente manera: I) **ADELSO ADIEL AGUILAR SOSA**, por la cantidad TREL MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,372.29), por el pago de indemnización de prestación de servicios como fontanero de la zona baja. II) **JAIME EDUARDO BARRIENTOS PEÑA**, por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($570.32), por el pago de indemnización económica por retiro voluntario quien presto sus labores desde el mes de marzo del año 2015 al 31 de diciembre del año 2018. III) **JOSE ALFREDO PORTILLO**, por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($532.30), por el pago de indemnización económica por retiro voluntario quien presto sus labores desde el mes de julio del año 2015 al 31 de diciembre del año 2018. IV) **EDWIN OSWALDO LOPEZ**, por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($733.05), por el pago de indemnización económica por retiro de esta Municipalidad, quien presto sus labores desde el mes de septiembre del año 2016 al 31 de diciembre del año 2018. V) **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FUTBOL**, por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($100.00), por el pago de inscripción del equipo de Tercera División SID Municipal. VI) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38.00), por la compra de 10 garrafas y dos fardos de botellas con agua para uso de esta Municipalidad. VII) **FRANCISNCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (33.60), por la compra de 12 galones de diesel para uso del vehículo kia de esta Municipalidad. VIII) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40.00), por la compra de 10 galones de gasolina para uso de las motos de la Municipalidad. IX) **MARIA MAGDALENA VARGAS CORTEZ**, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($372.00), por la compra de alimentos para los soldados del G-CAP, asignado al Municipio de Santa Isabel Ishuatán en el periodo que comprende del dia 14 de diciembre 2018 al 2 de enero del año 2019. X) **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($288.40), por el pago de publicación de Escritura, Estatutos a favor del Equipo Sid Municipal en el Diario Oficial. XI) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($15.00), por la compra de 2 cuartos de aceite de 4 tiempos marca motul, para la moto asignada al personal de la oficina del agua Potable Municipal. XII) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($99.75), por la compra de artículos varios para uso de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera: I) **ALMACENIS VIDRI, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO QUINCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($115.75), por la compra de materiales para la reparación de lámparas del edificio Municipal, casa Comunal, oficina de agua potable, y reparación de lavamanos de la oficina de turismo. II) **ALMACENIS VIDRI, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($178.07), por la compra de materiales para la construcción de rampas provisionales en el Coliseo Municipal por solicitud presentada por la DOE (Dirección de Organización Electoral), del Tribunal Supremo Electoral. III) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($42.60), por la compra de 9 garrafas y dos fardos de botellas con agua para uso de esta Municipalidad. IV) **MARIA MAGDALENA VARGAS CORTEZ**, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($248.00), por la compra de alimentos para los soldados del G-CAP, asignado al Municipio de Santa Isabel Ishuatán en el periodo que comprende del día 2 de enero al 15 de enero del año 2019. V) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($41.50), por la compra de refrigerios para diferentes actividades realizadas por esta Municipalidad. VI) **MARINA HERCULES DE GALDAMEZ**, por la cantidad de CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($51.00), por la compra de alimentos brindados a las personas que asistieron a la reunión de Concejo Municipal realizada el día veinte de diciembre del año 2018. VII) **JULIA INES RIVAS LARA**, por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UIDOS DE AMERICA, ($75.00), por la compra de alimentos brindados a las personas que asistieron a la reunión de Concejo Municipal realizada el día tres de enero del presente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, de la siguiente manera: I) **ALMACENES VIDRI, S. A DE C. V.**, por la cantidad de CIEN DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($100.72), por la compra de cuatro cuartos de pegamento tangit para pvc, para uso de la oficina del agua potable Municipal. II) **LUBRINASCAR, S. A DE C. V.**, por la cantidad de DIECISEIS DELARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($16.00), por el pago de reparación de llanta, en armado y desarmado de la misma y por la reparación de pito de la tricimoto asignada a la oficina del Agua Potable. III) **ALMACENES VIDRI, S. A DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO ONCE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($111.95), por la compra de materiales de fontanería para uso de la oficina del agua potable de esta Municipalidad. IV) **INVERSIONES OMISHIN, S. A DE C. V.**, por la cantidad TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($375.00), por la compra de 300 tabletas de hipoclorito de calcio para cloración de los pozos propiedad de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que establece el Código Municipal y CONSIDERANDO: I) Lo establecido en el Artículo 11 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS. II) Que de conformidad a las Ordenes Irrevocables de Pago (OIDP) presentadas a ISDEM con el fin de garantizar el pago de las instituciones que aprobaron los créditos a favor de esta Municipalidad para la ejecución de proyectos, por TANTO, este Concejo por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM para que de los ingresos FONDOS 75% FODES INVERSION, descuente las cuotas correspondientes a los préstamos adquiridos por esta Municipalidad, A PARTIR DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, b) Autorizar al Departamento de Contabilidad para que aplique las cantidades de dinero que sean necesarias para el pago de las cuotas correspondientes a cada crédito que esta Municipalidad tiene con las diferentes instituciones, de conformidad al estado de cuenta de cada institución, debiéndose de aplicar a la cifra presupuestaria correspondiente. Legalizándose el gasto de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de su facultades legales que le confiere el Código Municipal y Considerando: Que en el Acuerdo número cuatro, Acta número cinco, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, se aprobó la ejecución del proyecto Construcción de 5 Aulas Provisionales para el Funcionamiento de Complejo Educativo María Mendoza de Baratta en cancha de BKB, por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,501.00), y en vista que no se había ejecutado en su totalidad dicho proyecto por motivos de que no habían solicitado la construcción de las aulas provisionales, quedando un monto pendiente de invertir del perfil original por la cantidad de TRES MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,048.25), ya que los procesos de Construcción de las nuevas instalaciones del Complejo Educativo María Mendoza de Baratta habían tenido un retraso en la adjudicación de dicho proyecto, y debido a que se hace necesario retomar nuevamente la construcción de dichas aulas provisionales para terminar con los trabajos pendientes, ya que el proceso de construcción de dicho Complejo Educativo está por iniciar, por lo que se necesita desalojar a los estudiantes para no interferir con los trabajos y trasladarlos a las nuevas instalaciones provisionales. POR TANTO SE ACUERDA: a) Ratificar el Acuerdo número cuatro, Acta número cinco, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, del proyecto Construcción de 5 Aulas Provisionales para el Funcionamiento de Complejo Educativo María Mendoza de Baratta en cancha de BKB, por el monto pendiente de invertir del perfil original por la cantidad de TRES MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,048.25) para la finalización de dichos trabajos., b) Autorizar a la jefe de la UACI realizar las gestiones necesarias para la compra de materiales y contratación de servicios de mano de obra., c) Autorizar al Contador Municipal realizar las reformas al presupuesto Municipal Vigente afectando la cuenta corriente 201016516 de CAMINOS VECINALES, por el monto antes mencionado., d) El Supervisor de dicho proyecto será el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal y Considerando**;** que laEducación es un eje muy importante en el Desarrollo Integral de la Persona, como de un Municipio y vista la nota enviada por la Directora Marleni Isabel Rodríguez de Jovel, del Centro Escolar Caserío la Florida, en la que solicita a este concejo Municipal, que se le apoye con el pago de un maestro que imparta clases en dicho Centro Escolar, ya que los más beneficiados son las niñas y niños. Por TANTO SE **ACUERDA**: a) Aprobar la nota enviada por la Directora Marleni Isabel Rodríguez de Jovel, del Centro Escolar Caserío la Florida, y contrátese como maestro a: ERICK BALMORE VALENCIA BARAHONA, a partir del día veintiocho de enero al treinta de Noviembre del presente año, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17), b) Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue fondos, de la Cuenta Corriente correspondiente; por la cantidad de: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17), en concepto de pago por dicho servicio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: Considerando: I) Que esta Municipalidad no cuenta con una unidad que se encargue de la atención social de las comunidades para su organización, formación y atención, y debido a que es necesario seguir impulsando los proyectos sociales que esta Municipalidad ejecuta hacia las Comunidades y así Armonizar y articular los intereses de la comunidad y la Municipalidad para facilitar la realización de acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo local. II) Debido a que se hace necesario crear una Unidad que brinde el Apoyo a la organización comunitaria en la gestión de recursos y en la realización de las diferentes actividades programadas dentro del Municipio para solventar las necesidades de la población de Santa Isabel Ishuatán. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: a) Crear la Unidad de Proyección Social Municipal., b) Contratar los servicios profesionales de Elena Haydee Cuadra Salinas, como encargada de la Unidad de Proyección Social Municipal, a partir del primero de enero del presente año, quien tendrá dentro de sus funciones Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad, Promover la organización comunitaria, Proporcionar asistencia técnica y legal a las Comunidades para formalizar sus ADESCOS, mantener una base de datos actualizada de toda la información que se requiere de los diferentes sectores, coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social., c) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($400.00). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA**: El Concejo Municipal, en uso de las Facultades Legales que establece el Código Municipal y CONSIDERANDO: I) Que nuestra Municipalidad como miembro agremiada a la Corporación de Municipalidades de la República de el Salvador, ha adquirido el compromiso de aportar una cuota gremial, II) Que de conformidad al Artículo 10 del Inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y el Art. 46 inciso final de los estatutos de COMURES, esta Municipalidad está facultada legalmente para aportar una cuota gremial usando fondos provenientes del FODES, III) Que de conformidad al artículo 10 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social establece: “que del Aporte que otorgue el estado por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán destinar el 1.00% para pago de membrecía y cuotas gremiales, dicha cantidad de dinero será descontada del 25% Asignados para gastos de funcionamientos”; por todo lo anteriormente expuesto este Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar hasta el 1% de la asignación del FODES correspondiente a la cuota gremial que esta Municipalidad, APORTARA A COMURES PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; II) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM para que de la asignación total proveniente del FODES del año 2019, que le corresponde a este Municipio recibir, se realice la respectiva retención mensualmente y la transfiera a COMURES, equivalente al 1.00% de la cantidad total a recibir mensualmente del FODES, a partir del mes de enero a diciembre del año 2019. III) Remítase El Presente Acuerdo a la Tesorería del ISDEM y de COMURES para efectos de Ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 30 numeral 14, Articulo 31, numeral 5, y considerando la solicitud de permiso por construcción de vivienda, enviada por la señora **ZOILA VICTORIA CASTRO VALLE**, al encargado de Catastro municipal, en la que manifiesta construir con un presupuesto de: SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($7,000.00), comprometiéndose a cumplir con los requisitos establecidos por esta municipalidad, los cuales son: **I)** Estar solvente con las tasas por servicios municipales, **II)** Presentar croquis de ubicación, y III) Presentar fotocopia de documento Único de Identidad Personal y número de Identidad Tributaria, por TANTO el Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Autorizar el permiso por construcción de vivienda, a la señora **ZOILA VICTORIA CASTRO VALLE**, ubicado en calle el Ecuador, Barrio el Niño, Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, y se le realice el respectivo cobro de tasas por servicios municipales, por dicha construcción. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: a) Ratificar el Acuerdo número once, Acta número dieciséis de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, en cuanto a la Contratación por servicios Profesionales en el Modulo de Tesorería a **DORA MIRNA BONILLA DE CONTRERAS**, hasta el mes de junio del presente año., b) Solicitar ante el ente Colegiado Ministerio de Hacienda una clave provisional para el uso del módulo de Tesorería que comprende Tesorería, recaudación como administrador, presupuesto y contabilidad con la opción de consulta., c) Autorizar a la Alcaldesa Municipal firmar el Respectivo contrato., d) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), de la cuenta corriente correspondiente por el pago de dicho servicios.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**: Vista la solicitud presentada por el señor Julio Somarriba, Presidente de la Cooperativa Ishuacacao, en la cual informa que la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, Alianza Cacao conformada por CLUSA y CRS (Catholic Relief Services), y dicha Cooperativa han unido esfuerzos para la creación de la Política Municipal para el Desarrollo de la Cadena de Cacao de Santa Isabel Ishuatán, razón por la cual solicitan el apoyo del Concejo Municipal para emitir un acuerdo de apertura a la creación de dicha Política. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Dar por aprobada la formulación para la Política Municipal para el Desarrollo de la Cadena de Cacao de Santa Isabel Ishuatán, la cual será elaborada por los Actores Principales, Cooperativa Ishuacacao, Alianza Cacao, CLUSA, CRS (Catholic Relief Services) y la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, finalizado el Documento deberá de remitirse al Concejo Municipal para su discusión, recomendaciones y posteriormente su aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y los artículos; 74, 75, 76, del Código Municipal reformado, por **UNANIMIDAD ACUERDA**: **Autorizar al Contador Municipal, para que realice las reformas necesarias, al Presupuesto Municipal en ejecución y los ajustes correspondientes, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año**, de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, todo con la finalidad de que exista disponibilidad en cada cifra presupuestaria al momento de realizar el gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al señor **JOSE VICENTE RIVERA RUIZ,** Síndico Municipal, para que pueda conciliar en el proceso penal N°01-2019, en contra del imputado GERARDO ANTONIO LOPEZ ALFARO, a quien se le atribuye el delito de hurto, previsto y sancionado en el Articulo 207 del Código Penal, en perjuicio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las quince horas con diez minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Propietario

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOS:** En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día **Jueves veinticuatro de Enero del año dos mil diecinueve**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura del acta anterior. Cuatro: Aprobación de Ofertas para la compra de medicinas del Proyecto CLINICA MEDICA MUNICIPAL. Cinco: Aprobación de ofertas para el alquiler de Retroexcavadora. Seis Aprobación de la Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género del Municipio de Santa Isabel Ishuatán:. Siete: Rendición de cuentas sobre la distribución del FODES del año 2018. Ocho: Aprobación de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas. Nueve: Informe sobre el sub proyecto Construcción de bordíos y colocación de mezcla asfáltica en calle que conduce a caserío la sabana, Cantón el paraíso, Municipio de Santa Isabel Ishuatán. Diez: Informe de la construcción de Aulas Provisionales. Once: varios: Lectura de correspondencia recibida y Gastos corrientes de la Municipalidad. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NUMERO UNO**: Vistas la nota presentada por la Jefa de la UACI, en la cual informa que ya cuenta con las ofertas económicas para la compra de medicina para el presente año dos mil diecinueve, para el Proyecto **CLINICA MEDICA MUNICIPAL**, las cuales se detallan a continuación, I) **OSCAR GOMEZ (DIPAVI DE C. V.**), por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44,967.80). II) **DROGUERIA SANTORINI S. A DE C. V.**, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($51,195.25). III) **DROGUERIA EBEN-EZER, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($53,714.89), IV) NORMA ROMERO (MEDICAL SYSTEMS), por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DOLRES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,690.05), y visto el cuadro comparativo en el cual la Jefe de la UACI recomienda que la compra de medicamento se le adjudique a OSCAR GOMEZ (DIPAVI DE C. V)., por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en los Articulo, 4 numeral 5, 30, numeral 9, por UNANIMIDAD ACUERDA: **a)** Adjudicar la compra de medicamento a la empresa **OSCAR GOMEZ** **DIPAVI DE C. V.**, por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44,967.80). **b)** Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice todos los procesos legales y de conformidad a la Ley LACAP, para la contratación de bienes y servicios a utilizar durante el presente año. **c)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme contrato e instrumentos legales con el representante de la empresa DIPAVI DE C. V. **d)** Autorizar a la tesorera Municipal erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44,967.80), para el pago de dicho medicamento que surja en el presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS**: **CONSIDERANDO**: **I)** Vista la nota presentada por la Jefe de la UACI, en la cual informa que ya cuenta con las ofertas económicas presentada por los oferentes para los servicios de alquiler de Retroexcavadora para el Proyecto **Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales**, las cuales se detallan a continuación: I) **CONSTRUSERVICE, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($57,200.00). II) **GRUPO CONCORDIA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($51,700.00). III**)** **N. G. INGENIEROS, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38,500.00). IV) **IMPORTACIONES DIRECTAS, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($43,450.00)., cuyas ofertas han sido presentadas por el servicio de alquiler de 1,100 horas de Retroexcavadora, para el proyecto: “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES**”. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4, numeral 25, art. 30, numeral 9 y la Ley LACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la jefe de la UACI en el cual recomienda que se le adjudique a la empresa **N. G. INGENIEROS, S. A. DE C. V.,** por **UNANIMIDAD** **ACUERDA**: **I)** Adjudicar los servicios de alquiler de 1,100 horas de Retroexcavadora, para el Proyecto: “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES”,** a la empresa **N. G. INGENIEROS, S. A. DE C. V.,** por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38,500.00)., ofertando la hora a razón de: TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35.00) y por ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de esta Municipalidad. **II)** Autorícese a la Jefe de la UACI, para que realice el contrato. **III)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme el contrato. **IV)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38,500.00), y se le cancele a la empresa antes mencionada por los servicios de alquiler de Retroexcavadora. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** Considerando: Que en el Acuerdo número uno, Acta número nueve, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, fue presentado ante el Concejo Municipal los pasos para la elaboración de la Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género de esta Municipalidad, por la Licenciada Melida Guevara, Consultora en representación del Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), de lo cual dió a conocer en ese momento el proceso de desarrollo de dicha política, y envista que ya se terminó el proceso de la elaboración de la política en mención fue presentada nuevamente ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación. Por lo TANTO, este Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 4, numeral 29, y en el Artículo 3 de la Constitución de la Republica por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Aprobar la Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género del Municipio de Santa Isabel Ishuatán Departamento de Sonsonate. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Considerando: Que fue presentado por el señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal un informe de rendición de cuentas de lo invertido en el año dos mil dieciocho en los diferentes programas y proyectos del Municipio de Santa Isabel Ishuatán. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Darse pon enterados del informe de rendición de cuentas de lo invertido en el año dos mil dieciocho en los diferentes programas y proyectos del Municipio de Santa Isabel Ishuatán, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO**: CONSIDERANDO: I. Que mediante Decreto No. 1, de fecha 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 118, del 19 de febrero de 2018, la Corte de Cuentas de la República, emitió el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno (NTCIE). II. Que según el Art. 63 del referido Decreto, cada Municipalidad del Sector Público presentará a la Corte de Cuentas de la República, un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para regular el funcionamiento de su sistema de control interno, a efecto de que sea parte del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas que emita la Corte de Cuentas de la República. III. Que la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán debe tener el marco normativo donde se establezcan las pautas de control interno de conformidad a los lineamientos conceptuales establecidos por instancias nacionales e internacionales relacionados con esta materia. IV. Que la Corte de Cuentas de la República, autorizó el actual Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, el treinta de octubre del año dos mil seis, publicadas en el Diario Oficial número cincuenta y dos, tomo número trescientos setenta y cuatro, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil siete, por lo que es necesario la revisión y actualización de las referidas Normas, las cuales deben ser adecuadas a la realidad institucional, apegadas a los lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de la República. V) Así mismo fue presentado para su respectiva aprobación el Diagnostico para la elaboración del Proyecto de Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar el Diagnostico para la elaboración del Proyecto de Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, elaboradas por la Comisión de Elaboración de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas con el Apoyo y Asesoría del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM)., b) Dar por aceptadas las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, elaboradas por la Comisión de Elaboración de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas con el Apoyo y Asesoría del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM), presentadas por el señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal, las cuales serán enviadas a la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, para su revisión y de no haber ninguna observación posteriormente su aprobación y su Publicación en el Diario Oficial. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: Considerando: I) Que fue presentado por el Ingeniero Jorge Zelaya, residente de obra del proyecto CONSTRUCCION DE BORDIOS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LA SABANA CANTON EL PARAISO, un informe del proceso constructivo de la obra, y además para aclarar cualquier duda técnica sobre los trabajos realizados de mencionado proyecto que tenían los miembros del Concejo Municipal, por lo cual se sugirió que tome el constructor en consideración todas las observaciones hechas por parte de los miembros del Concejo sobre la calidad de la obra. II) Que de la misma forma estuvo presente en dicha reunión el Arquitecto Luis Carlos Moran Eguizábal, como formulador de la carpeta del proyecto en mención, en el cual brindo su opinión técnica del proceso y de lo plasmado en el pan de oferta de dicha carpeta para aclararle tanto al Concejo Municipal y al constructor de la obra. III) Vista la nota presentada por el señor Carlos Andrés Zelaya Aguilar, representante de la empresa ESTELA CALLES Y CAMINOS S. A. DE C. V., del proyecto CONSTRUCCION DE BORDIOS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LA SABANA CANTON EL PARAISO, en la cual solicita una prórroga del tiempo contractual de quince días, ya que la supervisión ha pedido que se realicen nuevamente los trabajos de la conformación y compactación de la base de la calle para la colocación de mezcla asfáltica para una mejor calidad de la obra, debido a que por el constante paso vehicular ha sufrido desgaste en los niveles de la calle, por lo cual se deben realizar trabajos con maquinaria pesada y a la fecha existe obra gris que no han cumplido con el tiempo de curado óptimo para alcanzar su máxima resistencia, ya que para realizar estos trabajos se sale del tiempo contratado establecido para la finalización de la obra. IV) Según la programación de obra a ejecutar presentada por el Ingeniero Jorge Zelaya, se tenía que cerrar la calle por cuatro días a partir del día uno de febrero del presente año, con lo cual se pretende dar mayor calidad a la obra. Pero debido a que se acerca las elecciones las cuales están programadas para el día tres de febrero del presente año el Concejo tomo a bien brindar un paro administrativo de dicho proyecto para evitar tener inhabilitado los accesos a las Comunidades y así evitar también daños en dicha obra. Por tanto el Concejo Municipal luego de haber analizado dichos puntos POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Darse por enterados del informe brindado del proyecto: CONSTRUCCION DE BORDIOS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LA SABANA CANTON EL PARAISO., b) Aprobar el Paro Administrativo del proyecto: CONSTRUCCION DE BORDIOS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LA SABANA CANTON EL PARAISO, de diez días calendario, el cual tendrá vigencia a partir del día veinticinco de enero del presente año y finalizara hasta el día tres de febrero del año dos mil diecinueve., c) Aprobar la prórroga de quince días calendario a la Empresa ESTELA CALLES Y CAMINOS S. A. DE C. V. a partir del cuatro de febrero del presente año., d) contratar los servicios de un laboratorio de suelos para que hagan las pruebas correspondientes de las densidades de las base de la calle. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Considerando: Que fue presentado por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, un informe del proyecto Construcción de 5 Aulas Provisionales para el Funcionamiento de Complejo Educativo María Mendoza de Baratta en cancha de BKB, del cual presento imágenes de cómo iba el proceso de la construcción de dichas aulas, así como también menciono que por el momento se lleva un ochenta por ciento de avance de la obra, y además manifestó la preocupación que existe por parte de las personas que viven a los al rededores, ya que debido a que existe una zona de la cancha que se encuentra en malas condiciones y con la construcción nueva se aumentará el caudal de aguas lluvias hacia esta área, por lo cual se solicita realizar alguna obra de protección en dicha zona. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterado este Concejo Municipal del informe brindado por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, sobre el proyecto Construcción de 5 Aulas Provisionales para el Funcionamiento de Complejo Educativo María Mendoza de Baratta en cancha de BKB., cuyas consultas fueron evacuadas en su momento., b) Autorizar al Arquitecto Zabala elaborar un presupuesto del costo a invertir de la obra de protección del área afectada de la cancha, para su posterior evaluación y aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: VARIOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL, de la siguiente manera: **ANA ROXANA HERNANDEZ JOVEL**, por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($861.82), por el pago de indemnización económica por retiro voluntario quien presto sus labores desde el mes de marzo del año 2015 al 31 de diciembre del año 2018. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera: I) **DORA MIRNA BONILLA DE CONTRERAS**, por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($400.00), por servicios profesionales de actualización de contabilidad bajo la modalidad de SAFIM, procesando el mes de febrero 2018. II) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($75.00), por la compra de 25 galones de gasolina para uso de las motocicletas de esta Municipalidad. III) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($41.25), por la compra de 15 galones de diesel para uso del pick up kia de esta Municipalidad. IV) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($42.45), por la compra de 15 galones de diesel para uso del pick up kia de esta Municipalidad. V) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($41.25), por la compra de 15 galones de diesel para uso del pick up kia de esta Municipalidad. VI) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS,** por la cantidad de TRECE DOLARES CON SESENTA Y CINCO SENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($13.65), por la compra de 5 galones de gasolina que fueron asignados al encargado de la Unidad Ambiental para asistir a un taller de construcción de propuestas planes de desarrollo Urbano y Rural por parte de la Microrregión los Izalcos. VII) **MARINA HERCULES DE GALDAMEZ**, por la cantidad de CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($51.00), por la compra de almuerzos que fueron entregados a las personas que asistieron a la reunión de Concejo Municipal celebrada el día 24 de enero del presente año. VIII) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad de SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6.25), por la compra de 5 tapones pera para ser instalados en los baños del Coliseo Municipal. IX) **IRENE TRINIDAD RODRIGUEZ DE LOPEZ**, por la cantidad de CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($53.50), por la compra de 20 garrafas y un fardo de botellas con agua para uso de esta Municipalidad. X) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($179.20), por la compra de artículos varios para uso de esta Municipalidad. XI) **MARIA MAGDALENA VARGAS CORTES**, por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($360.25), por la compra de alimentos para los soldados destacados en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, de la siguiente manera: **SAUL CASTILLO MENDOZA**, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($243.75), por el pago de producción de audiovisual digital para el proyecto agua potable. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: Debido a que estamos próximos a celebrar las fiestas Patronales en Honor al Santo Niño de Atocha, las cuales se celebran en el mes de febrero y en vista que se hace necesario contar con un presupuesto para verificar el gasto a realizarse durante dichas fiestas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la constitución de la República y el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Priorizar las **FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO NIÑO DE ATOCHA**, contempladas en el mes febrero., II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el perfil correspondiente y así poder verificar los gastos a realizar en dicha fiesta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE**: CONSIDERANDO: El artículo 31, de la “Ley Reguladora de Producción y Comercialización de Alcohol y ventas de bebidas Alcohólicas en su establecimiento”, en el que menciona que tiene que refrendarse cada año en las Municipalidades, la venta de las bebidas alcohólicas establecidas dentro del Municipio, por TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 4, numeral 14, ACUERDA: Autorizar y Refrendar para el presente año, la licencia de venta de bebidas alcohólicas del municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, de las personas que realizaron su respectivo pago, las cuales se detallan a continuación: I) CRISTOBAL CASTELLANOS GRANADEÑO (CANTINA). II) señor ISIDRO RIVERA FLORES (CANTINA). III) CESAR ANTONIO HERNANDEZ BARRERA (CANTINA Y VENTA DE CERVEZAS), IV) MIGUEL ANGEL BARRIENTOS (CANTINA), V) WILL ALFREDO MEJIA (CANTINA). VI) CARMEN BONILLA TOBAR (CANTINA). VII) JAVIER ALONSO LEMUS HERNANDEZ (VENTA DE CERVEZAS). VIII) RAFAEL ERNESTO CORDOVA LOPEZ (VENTA DE CERVEZAS Y BAR). IX) JOSE NAPOLEON BONILLA OLIVA (VENTA DE CERVEZA Y BAR). X) MARIA ELENA HERNANDEZ MENDOZA (VENTA DE CERVEZAS). XI) WILSON ALEXANDER MARTINEZ LINARES (VENTA DE CERVEZAS Y RESTAURANTE). XII) RICARDO ANTONIO CACERES MARTINEZ (VENTA DE CERVEZAS). NO OBSTANTE, el Señor Gilberto de León Avalos, Cuarto Regidor Propietario Manifestó lo siguiente, Que las tiendas no deben de cancelar el impuesto que se les está cobrando incluyendo todo aquel que vende cerveza porque no está conforme a lo establecido en la ley, ya que son bebidas que tienen menos del 6% de alcohol, según el Artículo 31 y 32 de la Ley de bebidas alcohólicas, pero si lo tienen que hacer las cantinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al señor **JOSE VICENTE RIVERA RUIZ**, Síndico Municipal, para que pueda firmar Autorización de retiro sin inscribir que se encuentra presentada bajo el número 201803016244, a favor de la señora RINA MARIBEL PEREZ RAMIREZ, con su número de Identidad Personal Numero 00323871-7 y su Numero de Identidad Tributario número 0308-110175-101-6, con domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**: Vista la nota presentada por el señor JOSE ROBERTO CORDOVA, mecánico Municipal, en la que informa que para el mes de enero del presente año se suspenderán los trabajos de la maquinaria, por motivos de reparación y mantenimiento, para lo cual fue presentado por la jefa de la UACI, las ofertas económicas para la compra de repuestos de la motoniveladora Komatzu GD511-A, las cuales se detallan a continuación: I) REDIMAQ, S. A. DE C. V., por la cantidad de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($13,139.92)., II) SERVITRACTOR S. A. DE C. V., por la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($14,459.52)., III) FILTROS AMERICANOS S. A. DE C. V., por la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON CUERENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($14,204.48), y visto el cuadro comparativo en el cual la jefe de la UACI recomienda que la compra de repuestos de la motoniveladora Komatzu GD511-A, se le adjudiquen a REDIMAQ, S. A. DE C. V. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la compra de repuestos para la motoniveladora Komatzu GD511-A, a la empresa REDIMAQ, S. A. DE C. V., por la cantidad de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($13,139.92)., b) Autorizar a la jefa de la UACI realizar las gestiones necesarias para la compra de repuestos., c) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente correspondiente la cantidad antes mencionada para la compra de repuestos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al señor **JOSE VICENTE RIVERA RUIZ**, Síndico Municipal, para que pueda firmar Autorización de retiro sin inscribir que se encuentra presentada bajo el número 20803016243, a favor de la señora RINA MARIBEL PEREZ RAMIREZ, con su número de Identidad Personal Numero 00323871-7 y su Numero de Identidad Tributario número 0308-110175-101-6, con domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: Considerando: Que las aulas Provisionales han sido propuestas para una capacidad de treinta alumnos, razón por la cual fue presentada una solicitud por el señor Mario Antonio Ceren Cruz, Profesor guía, manifestando que en su sección cuenta con un total de cincuenta y siete alumnos por lo que el área asignada no es suficiente para brindar las clases, por lo que el maestro y sus alumnos solicitan se pueda construir un aula más con el cual se logre cubrir la demanda de estudiantes asignados a esta opción de bachillerato. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, elaborar un presupuesto del costo a invertir en la Ampliación del aula a construir para su posterior evaluación y aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: Considerando: Que la cuenta del FONDO MUNICIPAL no tiene los fondos suficientes para poder realizar pagos de salarios a Empleados Municipales y pago de dietas a Concejales correspondiente al mes de enero, se hace necesario realizar préstamo entre cuentas internas para poder cancelar. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar préstamo de la cuenta corriente 200842730, denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO,** por la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($9,000.00), y lo transfiera a la cuenta corriente 200842714, denominada **FONDO MUNICIPAL**, para el pago de salarios a Empleados Municipales y pago de dietas a Concejales del mes de enero del presente año, dicho prestamos será reintegrado a su cuenta de origen cuando esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Propietario

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal